

RESOLUCIÓN No

0 4 1 3 2 - 0 6 - 2 0 2 4

Por medio de la cual se autoriza la reapertura del servicio educativo en un Establecimiento Educativo Oficial, ubicado en el municipio de Bolívar, Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, mediante **Resolución N° 0480-04-2004 del 26 de abril de 2004**, integró unos Establecimientos Educativos Estatales para conformar una Institución Educativa o Centro Educativo en el Municipio de Bolívar, Cauca.

Mediante **Resolución N° 10087—12-2009 del 02 de diciembre de 2009**, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en su artículo primero otorga reconocimiento oficial a la escuela Rural Mixta Las Tablas Código DANE No 219100003351 ubicada en la vereda Las Tablas, corregimiento El Rodeo del Municipio de Bolívar Cauca, Establecimiento Educativo de naturaleza oficial, carácter mixto, Calendario A, Jornada única, ofertando el servicio educativo en los niveles preescolar y nivel de educación básica ciclo de primaria.

En el artículo segundo del mismo acto administrativo indica que para todos los efectos legales, administrativos y pedagógicos **es sede** del CENTRO EDUCATIVO EL GUADUAL código DANE 219100001006, ubicado en el corregimiento El Rodeo del Municipio de Bolívar Cauca.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, Mediante **Resolución N° 03016—2014 del 09 de abril de 2014**, reorganiza los Establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal que atienden Población Mayoritaria y afro colombiana en el municipio no certificado de Bolívar Cauca, en su Artículo Cuarto elimina la denominación “Escuela Rural Mixta” o cualquier otro tipo de denominación que anteceda la razón social de cada una de las sedes educativas que conforman los centros educativos oficiales de educación formal entre las cuales está la sede Educativa Escuela Las Tablas Código DANE No 219100003351, perteneciente al Centro Educativo El Guadual del Municipio de Bolívar Cauca.

A través de la **Resolución N° 09954—12-2021 del 27 de diciembre de 2021**, de La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, autoriza el cierre temporal de unas sedes educativas de Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en unos municipios del departamento del Cauca entre los cuales se encuentra el municipio de Bolívar Cauca, y en su Artículo Primero: ordenó el cierre temporal por insuficiencia de estudiantes en los dos últimos periodos lectivos en la sede Educativa Las Tablas Código DANE No 219100003351, perteneciente al Centro Educativo El Guadual del Municipio de Bolívar Cauca.

Mediante radicado **SAC CAU2024ER019119 del 06 de mayo de 2024**, El director del Centro Educativo El Guadual, solicitó a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca la reapertura de la sede Educativa Las Tablas Código DANE No 219100003351, perteneciente El Centro Educativo El Guadual código DANE 219100001006 del Municipio de Bolívar Cauca.

La Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante comunicación del 03 de mayo de 2024, certifica que **existe viabilidad docente** para la reapertura de la sede Educativa Las Tablas Código DANE No 219100003351, perteneciente El Centro Educativo El Guadual código DANE 219100001006 del Municipio de Bolívar Cauca.

El director de núcleo del Municipio de Bolívar, Cauca Libardo Calvache Calvache, el 01 de marzo de 2024 emite concepto técnico de viabilidad respecto de la sede educativa Las Tablas del Centro Educativo El Guadual del Municipio de Bolívar, Cauca indicando que cumple con los requisitos mínimos exigidos para ofertar el servicio educativo en los grados cero y primero, con lo cual se garantiza el derecho a la educación a la población en edad escolar en situación de vulnerabilidad ubicada en una zona de difícil acceso.

En mérito de lo expuesto,

Continuación Resolución N°.

0 4 1 3 2 - 0 6 - 2 0 2 4

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la reapertura del servicio educativo en la sede Educativa Las Tablas Código DANE 219100003351, perteneciente al Centro Educativo El Guadual código DANE 219100001006 del Municipio de Bolívar Cauca.

PARAGRAFO. - El Centro Educativo El Guadual código DANE 219100001006, a partir del presente acto administrativo, quedará conformado por los siguientes establecimientos educativos estatales:

1. Sede EL GUADUAL (sede principal) código DANE 219100001006
2. Sede LAS MINAS código DANE 219100002665
3. Sede MATA DE PURO código DANE 219100003033
4. Sede TRUJILLO código DANE 219100001812
5. Sede LAS TABLAS código DANE 219100003351

ARTICULO SEGUNDO. - El Centro Educativo El Guadual código DANE 219100001006, en la sede Educativa Las Tablas Código DANE 219100003351 ubicada en la vereda Las Tablas, zona rural del Municipio de Bolívar Cauca, es establecimiento educativo de naturaleza oficial, carácter mixto, Calendario A, Jornada mañana y ofertará el servicio educativo en los niveles preescolar y educación básica ciclo de primaria.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa para la actualización de la información en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.

ARTICULO CUARTO. - La Gobernación del Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, comunicará la presente Resolución al Director de Núcleo Educativo del Municipio de Bolívar Cauca al Correo Electrónico l.calvache@cauca.gov.co, al Director Docente del Centro Educativo El Guadual código DANE 219100001006 del Municipio de Bolívar Cauca. Víctor Vidal Delgado Daza, al correo electrónico dvictorvidal@hotmail.com celular: 3127261407, igualmente remitirá copia al área de Inspección y Vigilancia y a la oficina de servicios informáticos para su publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los

11 JUN 2024

SORINES LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder Oficina Jurídica - SECD

Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides P.E. Líder de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Erika Johana Anaya Monge – Abogada Esp. - Inspección y Vigilancia